

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3683

(18 DE ABRIL DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 63 DE 2018 CUYO OBJETO ES LA SELECCIÓN DE PERSONA NATURAL PARA REALIZAR CURSO DE FORMACIÓN DE AUDITORES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de su ejercicio contractual dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 63 DE 2018 con el fin de recibir hojas de vida de profesionales (persona natural) para que desarrollen un curso de formación de auditorías internas al sistema de gestión de la calidad NTCISO 9001:2015 y las directrices establecidas en la NTCISO 19011:2012 a los clientes del Organismo Certificador de Sistemas de Gestión QLCT dentro del proyecto 511-23-242-55

Que se dio apertura al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 63 el día 02 de ABRIL de 2018.

Que el cierre y entregá de propuestas de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 63 DE 2018, se fijó para el día 12 de abril de 2018 en las instalaciones de la oficina del organismo certificador.

El día y hora señalados para la apertura de la urna, fue depositado (01) sobre, correspondiente al proponentes **JUAN PABLO BARRERA VARGAS**

Que el comité evaluador de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 63 DE 2018 emitió los conceptos Jurídicos y Técnicos. Recomendando al Señor Rector, adjudicar al proponente **JUAN PABLO BARRERA VARGAS** debido a que cumplen con los requisitos y se le otorgo el puntaje de acuerdo a la metodología establecida en los pliegos de la Convocatoria.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 63 DE 2018 cuyo objeto es: LA SELECCIÓN DE PERSONA NATURAL PARA REALIZAR CURSO DE FORMACIÓN DE AUDITORES de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones al siguiente proponente:

- **JUAN PABLO BARRERA VARGAS** identificado con la cédula 79.988.895

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3683

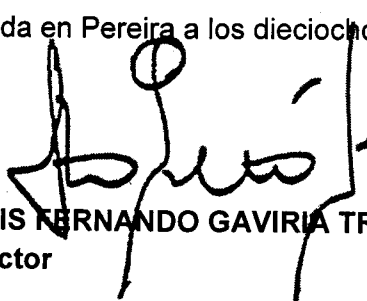
(18 DE ABRIL DE 2018)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2018.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Vannessa Rodríguez Mosquera
Revisó: María Teresa Vélez

